

MINISTERIO DE DEFENSA

4616 *RESOLUCIÓN 160/38022/2006, de 16 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1178/2005, promovido ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Sergio Gines Barrios (53.270.895) ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 1178/2005, contra la Resolución del Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, de 22 de agosto de 2005, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la eliminación del recurrente en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, convocatoria anunciada por Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril (B.O.E. núm. 108, de 6 de mayo de 2005), al encontrarse incurso en el apartado B-4 del Cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice «B» de la Orden de 9 de abril de 1996 (B.O.E. núm. 92, de 16 de abril de 1996).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2006.-El Coronel Jefe Accidental de Enseñanza, José Hierro Grandoso.

4617 *RESOLUCIÓN 160/38023/2006, de 16 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1262/2005, promovido ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Antonio Manuel Téllez Mata (75.878.764), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 1262/2005, contra la Resolución del Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, de 22 de agosto de 2005, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la eliminación del recurrente en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, convocatoria anunciada por Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril (B.O.E. núm. 108, de 6 de mayo de 2005), al encontrarse incurso en el apartado C-4 del Cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice «B» de la Orden de 9 de abril de 1996 (B.O.E. núm. 92, de 16 de abril de 1996).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2006.-El Coronel Jefe Accidental de Enseñanza, José Hierro Grandoso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4618 *ORDEN EHA/695/2006, de 6 de febrero, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 6 de febrero de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Anexo al Acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente
		- Euros	- Porcentaje	- Euros	- Euros
MU/912/P02	Española del Zinc, S.A.	0	100	295.379,88	0
AB/79/P03	Esale, S.A.	0	100	165.092,74	0
CU/165/P03	Productos Industriales Aglomerados, S.A.	0	100	287.414,57	0
TO/650/P03	Imto Envases, S.A.	0	30,00	139.024,88	97.317,42
C/563/P05	Hotel Enrique I, S.L.	0	100	407.006,60	0
TF/332/P06	T.f. Print, S.A.	0	3,20	454.513,00	439.966,70

Núm. expte.	Titular	Cantidades percebidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención precedente - Euros
SA/306/P07	S.A.f. Subproductos Animales Frigoríficos, S.L.	0	11,94	480.297,02	422.959,47
SA/332/P07	Majahitas, S.L.	0	100	150.514,80	0
SO/245/P07	Conrack, S.L.	0	45,91	114.563,85	61.965,91
SO/273/P07	Plásticos ABC Spain, S.A.	0	28,65	366.339,40	261.383,16
GR/406/P08	Ac Hotel Granada, S.L.	0	5,66	511.813,51	483.356,68
CS/407/P12	Blapine, S.L.L.	0	20,00	66.263,40	53.010,72
V/557/P12	Industrias Movia, S.A.	0	100	121.550,30	0
V/691/P12	Cartonajes Mora, S.A.	0	0,89	248.402,88	246.192,09

4619

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2005 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por Celestino Rodríguez Fernández un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2005 (BOE día 23) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2005 A 01).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Director, Ramón Palacín Ribé.

4620

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 385/2005 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 25 de octubre de 2005 (BOE de 1 de noviembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (LD 16/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación; Resolución de 18 de noviembre de 2005 (BOE de 1 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (LD 17/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Director, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DEL INTERIOR**4621**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, sobre integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112.

Habiéndose suscrito con fecha 7 de noviembre de 2005 el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Principado de Asturias, sobre integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Principado de Asturias, sobre la integración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112

En Madrid, a 7 de noviembre de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Antonio Alonso Suárez, Ministro del Interior, actuando en representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Javier García Valledor, Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores y Presidente de la entidad pública «112 Asturias», en representación del Principado de Asturias, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión del día 12 de mayo de 2005.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, con el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, establece la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y en las de los servicios públicos móviles.

La introducción de este servicio público tiene como finalidad que los ciudadanos de los Estados miembros y, en general, quienes se encuentren en ellos, puedan disponer de un número de teléfono único de urgencia que les permita requerir asistencia ó auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando, al mismo tiempo, la coordinación de la actuación